

## Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 11 de marzo de 2021  
**CIRCULAR No. PE-16/2021**

Señores  
**INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)**  
Ciudad

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante Circular No. PE 11-2021 remitida a ustedes el 12 de febrero de 2021, formalmente se solicitó emitir una Declaración Jurada firmada y sellada por el gerente general y el funcionario de cumplimiento, en donde certifica que su institución está realizando los procesos de debida diligencia con todos los clientes que son remitidos al BANHPROVI en lo relacionado a la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, formato que cumpla con todos los requisitos que se han solicitado para tal fin.

Al respecto y dándole seguimiento a esta solicitud, se les comunica que se determinó como plazo máximo hasta **el 19 de marzo de 2021** para enviar la Declaración Jurada.

Como Banco Integral de Desarrollo, nuestro principal objetivo es dar celeridad a la reactivación económica del país a través de la colocación de los recursos financieros de forma eficiente y agradecemos su apoyo para con este fin.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



**LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**  
Presidente Ejecutiva  
BANHPROVI

Cc: Archivo